



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de 21 de enero de 2011, los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, la tasa por recogida de basura y la tasa por alcantarillado correspondientes al 2.º semestre de 2010, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria de las tasas comprende desde el 24 de enero al 24 de marzo de 2011. A partir de esta última fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, mediante ingreso en los números de cuenta que el Ayuntamiento tiene en Caja de Burgos, Caja Círculo o Caja Rural o mediante cualquier otro medio legalmente establecido.

En Santa María del Campo, a 21 de enero de 2011.

El Alcalde,
Ángel Pascual Ladrón